



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2025 23:58:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 28 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000484-2025-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N° 001132-2025-OPM-OGA-SG/MC de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, que adjunta el Informe N° 00358-2025-OPM-OGA-SG-CVV/MC el Informe N° 004067-2025-OAB-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato Nro. 051-2023-OGA-SG/MC con la empresa COESTI S.A., correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica Nro. 001-2023/MC-3 para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE CULTURA”, por el monto de S/ 794,520.00 (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 36 meses (1095 días calendario), el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el acta de inicio, previa suscripción del contrato;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nro. 2167/RE, la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprueba la afectación en uso por el periodo de un (1) año de la unidad vehicular marca Hongqi, modelo H9, con placa de rodaje EAM-519, por el valor de S/ 315,208.47 (Trescientos quince mil doscientos ocho con 47/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural Nro. 0037/RE, la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprueba la transferencia como disposición final de la unidad vehicular marca Toyota, modelo Camry, con placa de rodaje EGR-351, a favor del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando Nro. 0007-2025-OPM-OGA-SG/MC, sustentado en el Informe Nro. 0001-2025-OPM-OGA-SG-EGL/MC, y el Memorando Nro. 0011-2025-OPM-OGA-SG/MC, sustentado en el Informe Nro. 0003-2025-OPM-OGA-SG-EGL/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nro. 051-2023-OGA-SG/MC, a fin de incluir los vehículos otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores para su afectación en uso, por el monto total de S/ 48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles), que representa el 6.1169008% del monto del contrato original, con un plazo de ejecución para el vehículo de placa EAM-519, por 344 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025, y para el vehículo de placa EGR-351, por 613 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 22 de setiembre de 2026;

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.12.2025 18:29:02 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **HDMBTWK**



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000004-2025-OGA-SG/MC de fecha 17 de enero del 2025 se aprobó la prestación adicional del Contrato Nro. 051- 2023-OGA-SG/MC por el monto de S/ 48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles), equivalente al 6.1169008% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución para el vehículo de placa EAM-519, por 344 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025, y para el vehículo de placa EGR-351, por 613 días calendario, contabilizados desde el 17 de enero de 2025 hasta el 22 de setiembre de 2026;

Que, a través del Memorando N° 001132-2025-OPM-OGA-SG/MC de fecha 18 de diciembre de 2025 la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita a esta Oficina de Abastecimiento la ejecución de prestaciones adicionales sustentando en el Informe N° 000358-2025-OPM-OGA-SG-CVV/MC, en el cual, detalla que mediante Resolución Jefatural N° 1642/RE-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó la renovación de afectación en uso a partir del 20 de diciembre de 2025 de la unidad vehicular de marca: HONGQI, modelo H9, con placa rodaje: EAM-519, por lo cual, se requiere la ejecución de prestaciones adicionales por el monto ascendente a S/ 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), y adjunta la meta presupuestal N° 00153 y específica de gasto 2.3.1.3.11.

Que, Mediante Informe N° 004053-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento requirió a la Oficina de General de Administración la aprobación de Previsión de Crédito Presupuestal para el año 2026 por el monto ascendente a S/ 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 000706-2025-OP-OGPP-SG/MC de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprueba la Previsión de Crédito Presupuestal N° 141-2025 por el monto ascendente a S/ 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles).;

Que, con Hoja de Envío N° 000387-2025-OPM-OGA-SG/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento complementó la información en el extremo de la cantidad de galones señalados en el Informe N° 000358-2025-OPM-OGA-SG-CVV/MC, señalando que es por la cantidad de 292 galones de combustible Gasohol Premium, lo cual, considerando el precio unitario de S/ 22.07, la prestación adicional asciende al monto de S/ 6,444.44 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles) que representa el 0.811111111111111% del monto del Contrato original

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es viable gestionar la autorización de la PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 051-2023-OGA-SG/MC suscrito con COESTI S.A., para la "Suministro de combustible Gasohol Premium para la flota vehicular del Ministerio de Cultura, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023/MC-3, por el importe total de S/ 6,444.44 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles), que equivalen a 0.81111111111111% aproximado del monto del contrato original, correspondiente a la renovación de la afectación en uso de la unidad vehicular de marca: HONGQI, modelo H9, con placa rodaje: EAM-519, con un plazo de ejecución de doscientos sesenta y nueve (269) días calendario, contabilizados del 28 de diciembre de 2025 al 22 de setiembre de 2026, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000142-2025-MC, que modifica a la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, se delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2025, la facultad de Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones en el caso de bienes, servicios, consultorías, consultorías de obras (elaboración de expediente técnico de obra, supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o supervisión de obra); así como la reducción de prestaciones de obra, en cumplimiento del literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada resolución;

Con el visado del responsable de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento; y, la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la prestación adicional del Contrato N° 051-2023-OGA-SG/MC suscrito con COESTI S.A., para la "Suministro de combustible Gasohol Premium para la flota vehicular del Ministerio de Cultura, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023/MC-3, por el importe total de S/ 6,444.44 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles), que equivalen a 0.81111111111111% aproximado del monto del contrato original, correspondiente a la renovación de la afectación en uso de la unidad vehicular de marca: HONGQI, modelo H9, con placa rodaje: EAM-519, con un plazo de ejecución de doscientos sesenta y nueve (269) días



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

calendario, contabilizados del 28 de diciembre de 2025 al 22 de setiembre de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución Directoral al Contratista COESTI S.A., y requerirle aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN